

Villa de Caracaca a Diez y seis de Junio
 del 1714. Es por el Consejo de Indias y Real
 Audiencia de Lima y Gobierno de la Isla de Cuba
 las cosas tocantes al Gobierno de los Indios de las
 Indias de la Nueva España, mandamos a Juan de
 Alvarado de Sotomayor Abogado de los Reales Consejos
 y Capitan de Guerra de ella, que se le
 D. Diego de Sotomayor Conde y Marqués
 D. Juan de Sotomayor de la Cruz
 D. Diego de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor
 D. Alonso de Sotomayor
 Juan de Sotomayor Procurador de los Indios de ella
 que fusen de los que se han de averiguar
 la vida y semiente de los Indios de ella
 con alguna diligencia que pudiese seguirse
 en la dignidad Episcopal que contra los
 D. Juan de Sotomayor sobre la causa de ella
 a las Señoras Paredes que tiene sobre la plaza
 de San Vicente a la villa de la Compañía de San Vicente

